



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2021-00696-00  
PROCESO.-INVESTIGACION DE PATERNIDAD.  
DEMANDANTE: ICBF-YERALDINE ANGULO LASTRA  
MENOR: DEREK DAVID ANGULO LASTRA  
DEMANDADO: EFRAIN GUSTAVO DIAZ BRAVO

**INFORME SECRETARIAL**, Señor juez: Paso a su despacho la anterior demanda, informándole que subsanaron en término.

Soledad, Enero /11/2022.

EL Secretario € , ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD-ATLANTICO, ENERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS(2022).-**

Revisado el libelo de la demanda, este despacho procederá a su admisión por llenar los requisitos de ley.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

**RESUELVE**

1.-ADMÍTASE la presente demanda de INVESTIGACIONE DE PATERNIDAD, presentada por la señora YERALDINE ANGULO LASTRA ,en representación de los intereses del niño DEREK DAVID ANGULO LASTRA, a través de Defensora de Familia de Centro Zonal Hipódromo Marcela Patricia Vergara Carmona, contra el señor EFRAIN GUSTAVO DIAZ BRAVO.

2.-A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del CGP y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo código.

3.-De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.-De conformidad con el articulo 386 Numeral 2 del CGP, ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba.

5- De la Demanda y sus anexos córrase traslado al Agente del Ministerio Publico y al Defensor Familia del ICBF asignado a este despacho.-

6.- Conceder AMPARO de POBREZA a la señora YERALDINE ANGULO LASTRA, de conformidad a lo establecido en el Art. 151 CGP y ss.

7.- Téngase a la Dra. Marcela Patricia Vergara Carmona C. C. N° 32.907.362 y T. P. N° 206.339 del C.S.J, como Defensora de Familia de Centro Zonal Hipódromo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Monica Eliza Mozo Cueto*

**MONICA ELISA MOZO CUETO**

**Jueza**

**1**

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: 3885005 ext 4037, celular 3012910568. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4